

CÓDIGO

DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2. PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA	5
2.1. Derechos Humanos y prácticas laborales	5
2.2. Salud y Seguridad laboral	6
2.3. En el desarrollo de su negocio: relación con Aciturri y con terceros	7
2.4. Calidad y Seguridad Operacional y de Producto	10
2.5. Uso y protección de los activos de Aciturri	11
2.6. Sostenibilidad ambiental	12
3. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES	13
4. CANAL DE E&C	14
5. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	15
6. COMPROMISO DEL PROVEEDOR	16

Mensaje a nuestros proveedores

En Aciturri, consideramos la ética y la integridad como principios fundamentales intrínsecos en nuestro ADN. Estamos convencidos de que el punto de partida de la sostenibilidad es la definición y defensa de un sólido sistema de valores que descansa no en la oportunidad, sino en la necesidad de mantener una gestión ética y responsable en todas sus vertientes. Un sistema de valores que conjugue el equilibrio entre los resultados empresariales y el modo de alcanzarlos.

Este equilibrio entre resultados y formas, plasmado en nuestro Código Ético y de Conducta, sólo es posible mediante una acción colectiva global y el compromiso de toda la cadena de valor. Porque como empresas, no somos entes aislados, sino partícipes de una gran sociedad a la que pertenecemos y en la que influimos. Por ello, tenemos la certeza de que proveedores, subcontractistas y colaboradores son un elemento clave e imprescindible.

En este marco y como extensión del mencionado Código Ético, tenemos el placer de presentaros el Código de Conducta para Proveedores, a través del que Aciturri fomenta y promueve la adopción, a lo largo de toda la cadena de valor, de los estándares más elevados de responsabilidad en sus actuaciones.

Los principios plasmados en el Código de Proveedores completan y complementan las condiciones y exigencias impuestas por las normas locales, nacionales e internacionales, con aquellas otras que Aciturri voluntariamente integra como parte de su Cultura empresarial. Estos principios recogen, entre otros, los compromisos derivados del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, al que Aciturri se encuentra formalmente adherido y anima a todos los proveedores a suscribir.

Con ello, vamos más allá del cumplimiento estricto de la norma, asumiendo que **cada uno de nosotros tenemos la obligación y la respon-**



sabilidad de actuar de manera ética y de cumplir con la ley, el Código y las buenas prácticas.

Esperamos que todos los colaboradores compartan y asuman los principios y valores contenidos en este Código de Proveedores, haciendo extensivo este compromiso a su vez, a sus propios colaboradores. Esto será el vehículo tractor que nos permitirá generar un entorno de colaboración, entendimiento y confianza mutua y la única vía para continuar avanzando en la senda de la sostenibilidad.

Atentamente,

María Eugenia Clemente Zárate

Consejera Delegada Grupo Aciturri

Ámbito de aplicación

El Código de Conducta de Proveedores del Grupo Aciturri¹ (en adelante, “Acurri”), establece las expectativas mínimas de conducta que Aciturri espera de todos los integrantes de su cadena de valor.

Por ello, se aplica a **cualquier tercero** con el que Aciturri mantenga, o **haya iniciado conversaciones para mantener**, una relación comercial (en adelante, “Proveedor”), con independencia del modo en que la misma se instrumente (acuerdo de colaboración, contrato mercantil, etc.), de su nacionalidad y del lugar/es en el/los que se desarrolle la actividad objeto de la relación comercial.

A efectos del presente Código de Proveedores, “terceros” ha de entenderse en sentido amplio, abarcando proveedores, subcontratistas, agentes, consultores, asesores o cualquier otra naturaleza.

Asimismo, resulta de aplicación a todos los subcontratistas, de cualquier naturaleza, con los que el Proveedor se relacione para el cumplimiento de la relación comercial establecida con Aciturri, obligándose aquél a trasladarle su contenido y velar por su cumplimiento.

El cumplimiento del Código de Proveedores es un criterio esencial para la selección y evaluación de los integrantes de la cadena de suministro de Aciturri.

¹ Por Grupo Aciturri debe entenderse la sociedad Aciturri Aeronáutica, S.L.U. y todas las entidades filiales en las que ésta posea un control efectivo



El Código de Conducta de Proveedores del Grupo Aciturri establece las expectativas mínimas de conducta que Aciturri espera de todos los integrantes de su cadena de valor

I ÁMBITO DE APLICACIÓN	II PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA	III RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES	IV CANAL DE E&C	V VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	VI COMPROMISO DEL PROVEEDOR
---------------------------	---------------------------------------	---	--------------------	---	--------------------------------



Principios rectores de conducta

El Código de Proveedores describe las **normas básicas y mínimas de conducta ética, social y medioambiental**, alienadas con los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y todo el acervo normativo que los desarrolla, que Aciturri espera que todos Proveedores adopten y promuevan. Lo anterior sin perjuicio de que estos cuenten, a su vez, con sus propias políticas y procedimientos, presididos por ese mismo espíritu.

Los principios rectores previstos en el Código de Proveedores no pretenden contemplar todas las situaciones con las que éstos se pueden encontrar, sino establecer un marco ético de actuación y de responsabilidad común.

2.1. Derechos Humanos y prácticas laborales

Desde Aciturri, somos plenamente conscientes de que toda actuación debe estar presidida por el respeto a las características individuales y a la dignidad de las personas. Por ello, apoyamos públicamente el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Organización Internacional del Trabajo, suscribiendo, además, los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Aciturri espera de todos los Proveedores (i) que protejan y respeten escrupulosamente los derechos humanos internacionalmente reconocidos (Carta Internacional de los Derechos Humanos, convenciones que la desarrollan, así como recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo) y (ii) que incluyan en sus prácticas comportamientos alineados con los mismos.

Especialmente, los Proveedores deberán promover y respetar los siguientes principios:

- Evitarán y asegurarán que no se emplea ningún tipo de trabajo infantil ni ninguna forma de explotación de los niños, en ninguna de las fases de sus actividades, en línea con las normas establecidas por la OIT, y respetará las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable en cada país.
 - Evitarán y velarán porque no tenga lugar ningún tipo de esclavitud, servidumbre, trabajo forzado, bajo violencia, explotación o trata de personas, ni en su organización ni en su cadena de suministro.
 - No permitirán la coacción ni intimidación a los trabajadores mediante abuso verbal, abuso o disciplina físicos, amenazas o cualquier tipo de acoso.
 - Establecerán las medidas necesarias para garantizar que se otorga a todas las personas un trato basado en la equidad y el respeto y que impidan conductas que pudieran suponer discriminación en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, en la remuneración, trato u otro tipo de situación, por motivos de, a título enunciativo, raza, nacionalidad, sexo, identidad de género, edad, orientación religiosa, política o sexual, estado civil u origen social.
- Del mismo modo, impedirán y actuarán de forma inmediata, en su caso, ante cualquier comportamiento abusivo, humillante, ofensivo o que pudiera ser calificado como acoso físico, psicológico, sexual o de otro tipo.
- Establecerán un diálogo abierto y constructivo con sus empleados y con sus representantes, respetando su derecho a asociarse libremente, afiliarse a sindicatos, ser miembros de los comités de empresa y a participar en negociaciones colectivas; sin que del ejercicio de tales derechos se derive ningún tipo de discriminación, intimidación o represalia,

I ÁMBITO DE APLICACIÓN	II PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA	III RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES	IV CANAL DE E&C	V VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	VI COMPROMISO DEL PROVEEDOR
---------------------------	---------------------------------------	---	--------------------	---	--------------------------------



en cualquiera de las formas en que pueda manifestarse.

- Garantizarán un empleo adecuado a todos los trabajadores, asegurando que el trabajo realizado esté basado en una relación laboral reconocida legalmente y en cuyo desarrollo se garantice su derecho al descanso y horarios de trabajo, y a la remuneración conforme a las leyes salariales y Convenios que sean de aplicación.



2.2. Salud y Seguridad laboral



En el seno de las relaciones laborales, Aciturri está comprometida con la protección de la seguridad y salud de sus empleados, y espera que los Proveedores asuman el mismo el compromiso, garantizando el bienestar laboral de los miembros de su compañía.



Los Proveedores proporcionarán un entorno de trabajo seguro y saludable y desarrollarán un Sistema de Gestión de la seguridad adecuado y suficiente que, como mínimo: (i) identifique, evalúe y gestione situaciones de riesgos en el lugar de trabajo; (ii) defina la obligación de implementar controles preventivos, detectivos o reactivos para eliminarlos o reducirlos, en su caso, y; (iii) que contenga mecanismos para proporcionar con regularidad formación e información a sus empleados.

En esta misma línea, los Proveedores facilitarán a sus empleados los medios necesarios para el desempeño de sus funciones con las medidas de higiene y seguridad adecuadas y que les protejan frente a cualquier riesgo químico, biológico, físico o de otra índole.

Entre estas medidas, incluirán normas, elementos y medios para la gestión de residuos, tratamiento de emisiones y vertidos y manipulación y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos, si los utilizaran.

De forma adicional, cuando todas o parte de las actividades a desarrollar por los Proveedores se realicen en las instalaciones de Aciturri, deberán garantizar que el personal adscrito a los mismos conozca y cumpla con las normas de Aciturri que le sean de aplicación.



2.3. En el desarrollo de su negocio: relación con Aciturri y con terceros

Aciturri asume la ética y la integridad como pilares esenciales en el desarrollo de su actividad, sirviendo de fundamento en su modo de actuar y de relacionarse con terceros.

Por ello, espera que sus Proveedores actúen en un marco de valores equivalentes, que permitan establecer relaciones sostenibles, sobre la base de los siguientes principios:

1. Transparencia e integridad de la información:

Los Proveedores mantendrán un comportamiento honesto, íntegro y transparente en su actividad.

Las relaciones con otras empresas y con organismos reguladores o administraciones públicas se plantearán de acuerdo con los principios de cooperación y transparencia, asegurando que toda la información, declaraciones y certificaciones que presenten sean veraces.

En esta misma línea, los Proveedores seguirán estrictamente los estándares y principios contables y llevarán los registros de toda su documentación y de la documentación referida a su relación con Aciturri en forma debida, veraz y completa.

Estos mismos requisitos se exigirán con respecto a la información comercial, financiera y/o empresarial que los Proveedores faciliten a Aciturri.

2. Integridad empresarial y competencia leal: lucha contra el fraude y la corrupción:

Aciturri mantiene una política de “tolerancia cero” frente a cualquier forma de corrupción, en sentido amplio, y espera de los Proveedores que no practiquen ni toleren ninguna de las conductas en las que la misma puede manifestarse (soborno, extorsión, fraude, estafa, pagos de



facilitación, etc.; pública o privada, nacional o trasnacional).

En este sentido, los Proveedores deberán cumplir con las leyes, directivas y demás normativa que apliquen al desempeño de sus obligaciones y actividades en su relación con Aciturri. Sin que sirva de limitación, se comprometen a observar lo siguiente:

I ÁMBITO DE APLICACIÓN	II PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA	III RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES	IV CANAL DE E&C	V VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	VI COMPROMISO DEL PROVEEDOR
---------------------------	---------------------------------------	---	--------------------	---	--------------------------------



Integridad empresarial y competencia leal:

lucha contra el fraude y la corrupción:

1

No ofrecer ni aceptar, en el contexto de la actividad desarrollada para o en nombre de Aciturri, a ninguna autoridad, funcionario público en general o tercero ajeno a Aciturri, ningún tipo de ventaja indebida, realizar pagos ilícitos u otro tipo de ofrecimientos o beneficios, ni incurrir en situaciones a través de las cuales se pretenda, se pudiera pretender u obtener tratos de favor de cualquier tipo o que puedan afectar a la imparcialidad y objetividad de la relación comercial.

Dentro del concepto de beneficio se incluye, sin ánimo exhaustivo, la prestación de servicios personales, ofertas laborales, viajes, trato preferencial, descuentos especiales o cualquier otra cosa de valor.

2

No ofrecer regalos, invitaciones y/o actos de hospitalidad, a empleados de Aciturri.

Como excepción, en caso de querer realizar una atención, regalo o invitación a empleados de Aciturri y siempre que no se encuentren en un proceso de licitación o negociación abierta, los Proveedores deberán tener en cuenta la Guía de Regalos y Hospitalidad de Aciturri, que fija, entre otros parámetros, un límite, en términos generales, de 50 euros o moneda local equivalente. En caso de querer realizar una atención o regalo permitidos, deberá efectuarse con absoluta transparencia, sin que en ningún caso se emplee para obtener una ventaja competitiva indebida y nunca en el domicilio particular del empleado de Aciturri.

3

No obtener, ni tratar de obtener, por sí mismo o mediante cualquier otro, ventaja de ningún tipo actuando de manera fraudulenta, mediante engaño, afirmaciones falsas o permitiendo que otra persona lo haga

4

Evitar que sus empleados incurran, pudieran incurrir o pudiera apreciarse como tal, en situaciones de conflictos de interés con los intereses de Aciturri, manteniendo los mecanismos oportunos para la gestión de dichas situaciones y preservación de la objetividad y la imparcialidad.

5

Establecer mecanismos de seguridad y de control que aseguren que sus recursos provienen únicamente de actividades lícitas, que los pagos se realizan conforme al sistema habitual de pagos y que sus relaciones comerciales estén establecidas con personas y entidades que proporcionan información adecuada sobre lo anterior y cumplan con la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, prestando especial atención a cualquier indicio de actividades que pudieran estar relacionadas con las mismas e informando de ello a través de los cauces oportunos.

6

Promover la formación interna y la concienciación de sus empleados en materia de prevención y de lucha contra la corrupción y fraude.

I ÁMBITO DE APLICACIÓN	II PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA	III RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES	IV CANAL DE E&C	V VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	VI COMPROMISO DEL PROVEEDOR
---------------------------	---------------------------------------	---	--------------------	---	--------------------------------



3. Competencia leal y libre competencia:

Los Proveedores competirán de manera justa y cumplirán íntegramente con la legislación antimonopolio y de defensa de la competencia. En esta línea, mantendrán un comportamiento ético frente a sus competidores y no incentivarán ni realizarán prácticas comerciales irregulares ni acciones que restrinjan indebida o ilegalmente el comercio o la competencia o manipulen ofertas con sus competidores, procurando la protección de la información confidencial, reciente o futura, con la competencia (incluyendo dicha información los precios).

4. Abastecimiento responsable: Minerales de Conflicto:

Los Proveedores garantizarán el cumplimiento de la normativa aplicable al abastecimiento directo e indirecto de minerales como el estaño, tantalio, tungsteno y oro; los llamados “Minerales de Conflicto”, asegurando su obtención responsable y proporcionando a Aciturri la infor-

mación necesaria y suficiente para garantizar la trazabilidad sobre su origen.

5. Export-Control: material de doble uso y/o de uso militar:

Los Proveedores observarán lo dispuesto en la normativa nacional e internacional aplicable a la exportación y/o importación de productos, tecnologías, conocimientos e información sujetos a control de doble uso o militar; y dispondrán de las licencias que sean necesarias para el desarrollo de su relación con Aciturri.

Sin perjuicio de cualquier otra obligación, los Proveedores clasificarán correctamente los productos que entreguen a Aciturri, proporcionándole información completa, veraz y exacta sobre los mismos; y se abstendrán de contratar con entidades y/o sujetos sancionados en virtud de estas regulaciones y de operar en países sujetos a embargos.



Aciturri mantiene una política de “**tolerancia cero**” frente a cualquier forma de corrupción, en sentido amplio, y espera de los Proveedores que no practiquen ni toleren ninguna de las conductas en las que la misma puede manifestarse



2.4. Calidad y Seguridad Operacional y de Producto

Desde Aciturri, perseguimos con firmeza el objetivo de alcanzar los mayores niveles de satisfacción de nuestros clientes, lo que se traduce, a su vez, en un férreo compromiso activo para con la seguridad aérea, velando por el cumplimiento de todas las normas y regulaciones vigentes a este respecto y manteniendo una actitud de cooperación con las Autoridades Aeronáuticas en materia de Seguridad Operacional y de Producto.

Por ello, espera que sus Proveedores contribuyan en esta misma medida, reportando a Aciturri cualquier tipo de riesgo o peligro que afecte o pudiera afectar a los mismos, a fin de ser analizado y evaluado, contribuyendo así al mantenimiento de los exigentes estándares requeridos en este ámbito.

Los Proveedores garantizarán en todo momento que, en su relación con Aciturri, los productos entregados y los servicios prestados cumplan con los parámetros de calidad legal y contractualmente establecidos, tanto desde el punto de vista de procesos como de resultados finales, así como con cualquier otro requerimiento acordado con Aciturri. En esta línea, Proveedores dispondrán de medidas adecuadas para evitar, detectar y mitigar que los productos no incorporan piezas o materiales sospechosos de ser fraudulentos / falsificados.

En el desarrollo de su actividad, Aciturri promueve, además, una política de “Cultura Justa”. Esta cultura fomenta la identificación y el reporte voluntario de riesgos en las operaciones, procesos y productos, no buscando culpabilizar a los empleados por sus acciones, omisiones o decisiones cuando sean acordes con su experiencia y capacitación, siempre y cuando no concurran negligencia grave, infracciones intencionadas ni actos destructivos. Aciturri espera de sus proveedores que fomenten una cultura similar, de manera que favorezca la cooperación e implicación de todos.



I ÁMBITO DE APLICACIÓN	II PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA	III RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES	IV CANAL DE E&C	V VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	VI COMPROMISO DEL PROVEEDOR	
---------------------------	---------------------------------------	---	--------------------	---	--------------------------------	---

2.5. Uso y protección de los activos de Aciturri

Los bienes y activos de Aciturri, tanto materiales como intangibles, tienen un valor esencial para el desarrollo de su actividad. Los Proveedores garantizarán que, independientemente de su naturaleza, utilizan estos activos en todo caso de manera adecuada y para el cumplimiento de los legítimos fines e intereses de Aciturri.

En el supuesto de que los Proveedores utilicen activos materiales de Aciturri o de terceros para la ejecución del objeto de la relación comercial con Aciturri (bienes, suministros, equipos informáticos, etc.),

actuarán de manera responsable y garantizarán que sean utilizados por personas debidamente autorizadas y para las finalidades para las que han sido facilitados, estableciendo medidas de protección equivalentes a las que mantienen para proteger y custodiar sus propios activos.

En relación con los activos intangibles, los Proveedores observarán los siguientes principios:

- **Reputación e imagen corporativa:** Entre los activos de Aciturri, se incluyen su reputación e imagen corporativa. Los Proveedores evitarán las situaciones que supongan o puedan suponer un menoscabo o un riesgo para las mismas, originadas tanto por parte de sus empleados, como de sus empresas subcontratadas. Cualquier uso por parte del Proveedor de la imagen, logo o marca de Aciturri, deberá ser previamente autorizado por ésta.
- **Información Confidencial:** Los Proveedores protegerán, no divulgarán y harán uso apropiado y conforme a la finalidad para la que fue suministrada, de la información de Aciturri, sus clientes y/o de cualesquiera otros terceros a la que tengan acceso en el marco y en virtud de su relación con Aciturri, incluyendo las fases previas a la misma; manteniendo su carácter secreto y/o confidencial. En esta misma línea, limitarán el acceso a dicha información a los miembros de su organización que tengan necesidad de conocerla para el cumplimiento de dicha finalidad. A estos efectos, los Proveedores implementarán las medidas de seguridad que estimen necesarias o meramente convenientes para asegurar que la información de todo tipo cuenta con la protección adecuada atendiendo a su naturaleza y nivel de riesgo. Cualquier tipo de comunicación, interna o externa, que los Proveedores realicen utilizando información confidencial de Aciturri o de terceros a la que hubieran tenido acceso en el marco de su relación con Aciturri, deberá ser previamente autorizada por Aciturri.
- **Propiedad Industrial e Intelectual:** Los Proveedores velarán por la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto de Aciturri y sus clientes como de aquellos otros terceros a los que tengan acceso en el marco de la relación con Aciturri, cumpliendo con la legislación que rija en cada país. Particularmente, si los Proveedores emplearan dispositivos materiales, maquinaria, equipos y/o procedimientos patentados, o, en general cualquier clase de propiedad intelectual o industrial ajena, dispondrán de la correspondiente licencia de sus titulares.
- **Privacidad y protección de datos personales:** Los Proveedores garantizarán la privacidad de los datos personales de los miembros de Aciturri, clientes u otros proveedores o terceros, a los que tengan acceso en el marco de la relación con Aciturri, evitando hacer un uso de los mismos que sea ajeno a los fines de la misma, tanto durante su vigencia como una vez concluida. El tratamiento de dichos datos personales deberá estar amparado en alguna de las bases legítimas legalmente previstas y respetará los principios de tratamiento contemplados en la normativa de aplicación.

2.6. Sostenibilidad ambiental

Aciturri es plenamente consciente de que, como integrantes de la sociedad, su actividad puede impactar en el entorno. Por ello, desarrolla su actividad de acuerdo con un Sistema de Gestión Ambiental diseñado conforme a los estándares internacionales y está comprometida con la ejecución de prácticas empresariales sostenibles que permitan minimizar este impacto.

En esta misma línea, solicita de sus Proveedores que adopten criterios de respeto y responsabilidad ambiental e integren consideraciones ambientales en todas las fases del desarrollo de su actividad, garantizando el cumplimiento normativo y gestionando y minimizando los impactos negativos que pudieran derivar de su actividad. Los Proveedores

deberán hacer extensivos estos compromisos a su propia cadena de valor, fomentando así la sensibilidad ambiental y promoviendo el establecimiento de mecanismos para la mejora ambiental de su actividad.

Alineados con este espíritu de sensibilidad ambiental, Aciturri espera de sus Proveedores que (i) gestionen activamente los riesgos medioambientales en sus operaciones, en sus productos y en su propia cadena de suministro, procurando que sus actividades tengan el menor impacto ambiental posible; (ii) se comprometan con la paulatina descarbonización de sus operaciones, mediante la adecuada asunción de objetivos, metas y estrategias y (iii) realicen un consumo responsable y eficiente de los recursos.



Responsabilidad de los proveedores

El presente Código es de obligado cumplimiento para todos los Proveedores de Aciturri. Lo dispuesto en el mismo se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales establecidas en legislación que corresponda, en las normas de las diferentes jurisdicciones donde Aciturri y los proveedores desarrollen sus actividades y en los contratos formalizados con cada Proveedor.

La aceptación y debido cumplimiento del Código de Proveedores es esencial para el mantenimiento de la relación con Aciturri, de tal modo que **el Proveedor se compromete a:**

- Cumplir y garantizar que todos sus empleados que participen, directa o indirectamente en la relación comercial con Aciturri, conocen y cumplen con lo previsto en el presente Código y la normativa externa e interna que afecta a su actividad para con Aciturri.
- Contar con los sistemas de gestión que, adaptados a su contexto, velen por el cumplimiento de las leyes aplicables y de las expectativas que Aciturri fija en el presente Código, previendo la implementación de las medidas oportunas para la detección y actuación ante los riesgos de incumplimientos.
- Colaborar con las auditorías e investigaciones llevadas a cabo por Aciturri o terceros legitimados para ello, proporcionando proactivamente información íntegra y veraz que pudiera ser necesaria o razonablemente requerida.
- Comunicar a Aciturri de buena fe, a través del Canal de E&C, cualquier incumplimiento, presunto incumplimiento u otra información relevante en relación con el presente Código de Proveedores.

- Asegurar que cualquier subcontratista asuma valores equivalentes a lo dispuesto en el presente Código, garantizando así la integridad completa en la cadena de suministro; y comunicar a Aciturri eventuales negativas de los mismos.

- Informar de forma inmediata a Aciturri en el caso de que estén inmersos en procesos judiciales que pudieran afectar a Aciturri, desde el punto de vista patrimonial y/o reputacional.

El **incumplimiento** del Código de Proveedores por parte del Proveedor podrá repercutir de forma negativa en la con Aciturri y podrá suponer la adopción de medidas de diversa índole en función de la gravedad del incumplimiento, desde un apercibimiento hasta la propuesta de planes de acción correctiva, suspensión y/o la rescisión de la relación contractual, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que pudieran ser de aplicación.



I ÁMBITO DE APLICACIÓN	II PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA	III RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES	IV CANAL DE E&C	V VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	VI COMPROMISO DEL PROVEEDOR	
---------------------------	---------------------------------------	---	--------------------	---	--------------------------------	---

Canal de E&C

Aciturri pone a disposición de todos los Proveedores un canal confidencial a través del cual deberán comunicar, de buena fe, cualquier irregularidad, incumplimiento o sospecha de incumplimiento de lo previsto en el presente Código (“Canal de E&C”). El acceso al Canal de E&C se realizará a través de la página Web de la Compañía: www.aciturri.com y a través del siguiente código QR.



Las comunicaciones efectuadas a través del Canal de E&C deberán atender siempre a criterios de veracidad y **buena fe**, no pudiendo ser utilizados con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de este Código de Proveedores o de la legislación vigente.

La comunicación de buena fe implica que se facilite información de manera honesta, completa y precisa, actuando en la creencia racional de que los hechos o indicios son ciertos, incluso aunque con posterioridad se verifique que era equivocada.

Las comunicaciones serán tratadas por el Departamento de Ética y Cumplimiento de Aciturri con escrupuloso respeto de la confidencialidad, objetividad y ausencia de juicios de valor y garantía de los derechos de las personas intervinientes, conforme a lo previsto en su Política del Canal de E&C.

Aciturri prohíbe expresamente la adopción de cualquier tipo de **repre-**

salias contra quien, de buena fe, denuncie un posible comportamiento irregular o contra aquellos que puedan colaborar en la investigación; y, en la misma línea, requiere a los Proveedores que adopten una política de no represalias similar.

Los Proveedores podrán hacer uso del Canal de E&C también para trasladar, sobre la base del mismo principio de buena fe, las **sugerencias, dudas y/o consultas** que estimen oportunas para contribuir así a la mejora continua y al beneficio mutuo de su relación con Aciturri.



I ÁMBITO DE APLICACIÓN	II PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA	III RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES	IV CANAL DE E&C	V VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	VI COMPROMISO DEL PROVEEDOR	
---------------------------	---------------------------------------	---	--------------------	---	--------------------------------	---

Validación, actualización y difusión

Este Código de Proveedores ha sido aprobado por el Comité de Dirección de Aciturri el 8 de septiembre de 2024 y es efectivo desde el momento de su aprobación.

El contenido del Código de Proveedores será adaptado, actualizado y revisado periódicamente; encontrándose a disposición de los Proveedores la versión vigente en cada momento en la página web de Aciturri.

La normativa interna de Aciturri referenciada en el Código de Proveedores se encuentra disponible a través de la página web de Aciturri.



I ÁMBITO DE APLICACIÓN	II PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA	III RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES	IV CANAL DE E&C	V VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	VI COMPROMISO DEL PROVEEDOR
---------------------------	---------------------------------------	---	--------------------	---	--------------------------------



Compromiso del proveedor

Todos los Proveedores deberán formalizar su compromiso para con el cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores mediante la firma de la siguiente “Carta de Compromiso”:

“Aciturri asume un firme compromiso con el mantenimiento de los estándares más elevados de ética e integridad en sus actuaciones y relaciones profesionales, siendo la base para la construcción y mantenimiento de una relación comercial sólida y sostenible.

En este marco, Aciturri publica el presente Código de Conducta para Proveedores, como extensión de su Código Ético, que establece las pautas mínimas de conducta ética, social y medioambiental que todos los proveedores deben conocer y adoptar para colaborar con Aciturri.

El Proveedor se compromete expresamente a conocer y cumplir con los principios que contiene el Código de Proveedores de Aciturri, a hacer extensivo su contenido entre todos sus empleados e integrantes de su cadena de suministro que participen de algún modo en la relación con ésta, y a velar por su cumplimiento por parte de todos los anteriores.

La aceptación del contenido del Código de Proveedores se entiende en todo caso en su integridad y sin ningún tipo de reserva. El compromiso del Proveedor abarcará la relación comercial que mantiene con Aciturri globalmente considerada, incorporándose a cualquier práctica empresarial que se lleve a cabo en su marco. El incumplimiento de lo previsto en el mismo podrá tener diferentes consecuencias en función de su grave-

dad, pudiendo llegar a la resolución de la relación comercial o la revisión de su calificación como proveedor de Aciturri”.

Nombre del Proveedor

Nombre y cargo del representante autorizado

Firma y fecha

I ÁMBITO DE APLICACIÓN	II PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA	III RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES	IV CANAL DE E&C	V VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN	VI COMPROMISO DEL PROVEEDOR
---------------------------	---------------------------------------	---	--------------------	---	--------------------------------



Dirección y contacto

Aciturri Aeronáutica, S.L.U.

C/ Ayuelas, 22, P.I. de Bayas

09200 Miranda de Ebro (Burgos), ES

T: (+34) 947 05 90 00

www.aciturri.com

Contact details

Aciturri - E&C Department

eticaycumplimiento@aciturri.com

Aciturri - Purchasing Department

compras@aciturri.com



